

CARATULA: " G.M.M.C.D.M.F.M. S/ VIOLENCIA "
EXPTE. NRO. RO-00292-F-2026 -

GENERAL ROCA, 11 de marzo de 2026.

En función del planteo de revocatoria formulado por la Dra Ruiz y advirtiendo que asiste razón por cuanto efectivamente la señora Di Martino se encuentra notificada conforme constancias de fecha 18-02-2026 revóquese el proveído firmado por la actuaria de fecha 26-02-2026.

Siendo además que la señora Martino se encuentra presentada con nuevo patrocinio y sin perjuicio del tramite procesal de esta causa (arts 136y ccs del CPF) expídase la letrada Dra Randazzo respecto al derecho de contacto del niño con su padre no conviviente, pudiendo en función de lo prescripto por el art 7 CPF formular propuestas para garantizar ese derecho hasta tanto se tramite en el proceso respectivo dicho régimen de comunicación

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia